



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 02 de diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias se allega escrito de subsanación de la demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 992

RADICACION: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: ANA MARIA OSPINA DUQUE
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO FERNANDEZ GUETIO
RADICACION: 765203110001-2021-00287-00

Palmira- Valle del Cauca, 02 de diciembre de 2021

Evidenciado el informe de secretaria que antecede allega escrito de subsanación de la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO propuesto por la señora **ANA MARIA OSPINA DUQUE** a través de apoderado judicial contra el señor **CARLOS ALFONSO FERNANDEZ GUETIO**, ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO propuesto por la señora **ANA MARIA OSPINA DUQUE** a través de apoderado judicial contra el señor **CARLOS ALFONSO FERNANDEZ GUETIO**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y S.S. del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

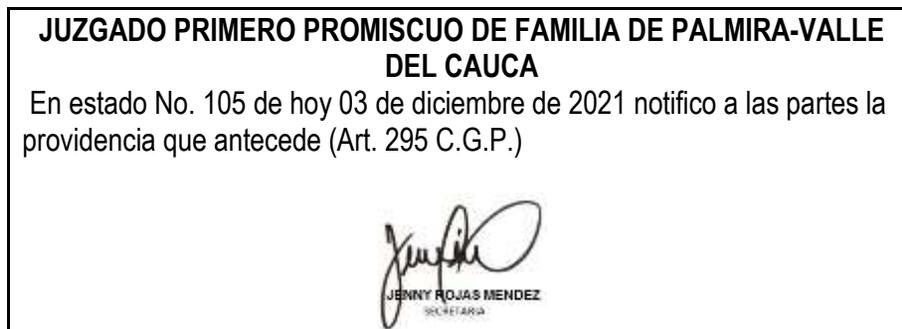
CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado del demandado señor, **CARLOS ALFONSO FERNANDEZ GUETIO** procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 e indicando en la citación que la forma de comparecer ante este despacho es mediante el canal digital j01fcpal@ceudoj.ramajudicial.gov.co, pues no se está realizando atención presencial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce90abff7be07f1eb27a8b62fc06389ab31a6fb9e64a584fe5298201fa239ee7**

Documento generado en 02/12/2021 08:22:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>